



### EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo sobre:

Aprobación del Decreto por el que se establece un nuevo plazo de ejecución y justificación prevista en el Decreto 237/2017, de 11 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la ejecución de la obra “Reparación de Pista de atletismo” en Alhama de Murcia.

---

(DSUB/21/17)

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Texto del Decreto de referencia.
3. Memoria firmada por el Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas.
4. Orden Consejera aprobando texto de la ADDENDA
5. Propuesta de la Dirección General de Deportes.
6. I ADDENDA al Convenio de Convenio entre la CARM y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
7. Solicitud de ampliación del plazo de ejecución de las obras de “Reparación Pista de atletismo” en Alhama de Murcia.
8. Informe Jurídico de la Secretaría General.

## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Que por Decreto nº 237/2017, de 11 de octubre, se establecieron las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de la obra "Reparación de la pista de atletismo" en Alhama de Murcia.

Que en el artículo 2 del referido Decreto se establece que la concesión de la subvención se instrumentará mediante convenio, en el que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión.

Con fecha 16 de noviembre de 2017 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la ejecución de la obra "Reparación de Pista de Atletismo", en Alhama de Murcia.

Mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2018, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, debido a los retrasos producidos en la ejecución de la obra, que, según el informe técnico incorporado al expediente, se deben a las deficiencias del pavimento y la acumulación excesiva de lluvias durante la realización de las obras, y ante la imposibilidad de cumplir los plazos establecidos legalmente para la licitación de la misma y el plazo de ejecución establecido en el Convenio, solicita prorrogar el plazo de ejecución de la obra "Reparación de Pista de Atletismo" en Alhama de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como la justificación en el plazo de 6 meses a contar desde la finalización de dicho plazo de ejecución.

En virtud de lo que establece el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, procede ampliar dicho plazo.

Para poder atender la petición expuesta, teniendo en cuenta la imposibilidad de cumplir con los plazos máximos de ejecución de la obra subvencionada y el de justificación de la misma, considerando esta Administración asimismo que las circunstancias expuestas justifican y motivan suficientemente la ampliación de dichos plazos, sin que con ello se vulneren derechos de terceros, con el fin de no perjudicar las actuaciones previstas en dicho municipio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende necesario proceder a la suscripción de una Adenda al Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, previa modificación del Decreto 237/2017, de 11 de octubre, (BORM Nº. 238, de 14 de octubre de 2017), no siendo necesario aportar la documentación que acredite la conformidad a la misma, puesto que lo única modificación que se propone es la ampliación de plazo, solicitada previamente por el referido Ayuntamiento de Alhama de Murcia, ni supone, obviamente, impacto económico alguno, ni carácter contractual de la actividad, como ya se expresaba en el referido Convenio de 16 de noviembre de 2017.

Visto lo que antecede, mediante la presente I Adenda se pretende modificar la fecha de la ejecución de la obra, "Reparación de Pista de Atletismo", hasta el 15 de julio de 2019 y seis meses después de finalizar la obra, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, la aplicación material de los fondos percibidos y la ejecución de la obra,

Por tanto, a la vista de las competencias y funciones propias de la Consejería en esta materia, y de conformidad con el artículo 16.2.c de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 37.1.c de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, el Consejero de Cultura y Turismo eleva al Consejo de Gobierno la siguiente Propuesta de

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el Decreto por el que se establece un nuevo plazo de ejecución y justificación prevista en el Decreto 237/2017, de 11 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la ejecución de la obra "Reparación de Pista de Atletismo" en Alhama de Murcia, cuyo texto se acompaña a la presente.

**SEGUNDO.-** Autorizar la celebración de la I Adenda al Convenio de 16 de noviembre de 2017, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la ejecución de la obra "Reparación de Pista de Atletismo", en Alhama de Murcia, cuyo texto se acompaña a la presente.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Documento firmado electrónicamente al margen

Fdo. Adela Martínez-Cachá Martínez



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.

**DECRETO Nº DE 2018, POR EL QUE SE ESTABLECE UN NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN PREVISTO EN EL DECRETO Nº. 237/2017, DE 11 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REPARACIÓN DE PISTA DE ATLETISMO” EN ALHAMA DE MURCIA.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 11 de octubre de 2017 acordó aprobar el Decreto N.º 237/2017, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de la obra “Reparación de Pista de Atletismo” en Alhama de Murcia.

La Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia establece en su Título Preliminar como principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, promover el deporte y la actividad física y posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos, a cuyo efecto deberá planificar y promocionar una adecuada infraestructura en materia de instalaciones deportivas, previéndose para ello la necesaria colaboración y cooperación entre la Administración autonómica y la local, a la vista de lo regulado en el Título I.

Asimismo, el artículo 10 de la citada Ley de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia atribuye a los Ayuntamientos, entre otras competencias, “la promoción de la actividad física y el deporte, como también la construcción,

ampliación y mejora de las instalaciones deportivas municipales, así como determinar su gestión y mantenimiento.

Al amparo del citado marco competencial se suscribió con fecha 16 de noviembre de 2017 un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la ejecución de la obra “Reparación de Pista de Atletismo” en Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima de dicho Convenio y en el Artículo 6 del Decreto 237/2017, de 11 de octubre, la obra habrá de ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2018 y justificarse en el plazo de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de dicha obra, mediante la presentación de los documentos que se indican en la misma.

Mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2018, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia solicita prorrogar el plazo de ejecución de la obra “Reparación de Pista de Atletismo” de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Para poder atender la petición expuesta, y con el fin de no perjudicar las actuaciones previstas en dicho municipio, se entiende necesario proceder a la modificación del Decreto 237/2017, de 11 de octubre, (BORM Nº. 238, de 14 de octubre de 2017)

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día xxx , de conformidad con lo previsto en el art. 16.1.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 25.2 de la misma.

## DISPONGO

**Artículo primero.-** Se establece un nuevo plazo de ejecución de la obra “Reparación de Pista de Atletismo” en Alhama de Murcia, en los siguientes términos:

La obra subvencionada habrá de ejecutarse antes del 15 de julio de 2019.

**Artículo segundo.-** La obligación de justificación de la subvención se realizará por el Ayuntamiento beneficiario en el plazo de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la obras establecido en el artículo anterior, en la forma y con el alcance que se establece en el artículo 6.2 del Decreto nº 237/2017, de 11 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de la obra “Reparación de la pista de atletismo” en Alhama de Murcia.

### **Disposición final única. *Eficacia y publicidad.***

El presente decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, xxx de 2018.—El Presidente, P.D. (Decreto del Presidente n.º 16/2018, de 24 de abril, BORM n.º 96, de 27 abril 2018), el Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.— La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez

**I ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA " REPARACIÓN DE PISTA DE ATLETISMO" EN ALHAMA DE MURCIA.**

En la ciudad de Murcia a,

**REUNIDOS**

De una parte la Excma. Sra. Dña. Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia 18/2017, de 4 de mayo, en la representación que ostenta para la firma del presente Convenio, en virtud del artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de **XXX**.

De otra parte, la Ilma. Sra. Dña, María Dolores Guevara Cava, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en su nombre y representación, especialmente facultada para este acto por Acuerdo del **XXX** del Ayuntamiento de fecha **XXX**.

**EXPONEN**

Que por Decreto nº 237/2017, de 11 de octubre, se establecieron las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de la obra “Reparación de la pista de atletismo” en Alhama de Murcia.

Que en el artículo 2 del referido Decreto se establece que la concesión de la subvención se instrumentará mediante convenio, en el que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión.

Que con fecha 16 de noviembre de 2017 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para subvencionar a dicho Ayuntamiento la realización de la obra “Reparación de Pista de Atletismo”.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima de dicho Convenio, la obra habrá de ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2018 y justificarse en el plazo de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de dicha obra, mediante la presentación de los documentos que se indican en la misma.

Mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2018, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, debido a los retrasos producidos en la ejecución de la obra, que, según el informe técnico incorporado al expediente, se deben a las deficiencias del pavimento y la acumulación excesiva de lluvias durante la realización de las obras, y ante la imposibilidad de cumplir los plazos establecidos legalmente para la licitación de la misma y el plazo de ejecución establecido en el Convenio, solicita prorrogar el plazo de ejecución de la obra “Reparación de Pista de Atletismo” en Alhama de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como la justificación en el plazo de 6 meses a contar desde la finalización de dicho plazo de ejecución.



Que por el Consejo de Gobierno se ha aprobado el Decreto nº xxx/2018, por el que se establece un nuevo plazo de ejecución y justificación previsto en el Decreto nº 237/2017, de 11 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de la obra “Reparación de la pista de atletismo” en Alhama de Murcia.

Que la aprobación de un nuevo plazo de ejecución de la obra y justificación de la subvención conlleva la necesaria suscripción de una adenda al Convenio de fecha 16 de noviembre de 2017, a los efectos de adecuarlo a los nuevos plazos de ejecución y justificación.

Visto lo que antecede, las instituciones firmantes suscriben la presente I Adenda de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto.**

Constituye el objeto de la presente I Adenda, al amparo de los Decretos n.º 237/2017, de 11 de octubre y xxx modificar la fecha de ejecución de la obra “Reparación de Pista de Atletismo” y vigencia previstas en el Convenio suscrito con fecha 16 de noviembre de 2017, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para subvencionar a dicho Ayuntamiento la realización de la citada obra.

### **SEGUNDA.- Modificación de la Cláusula Séptima. Plazos de ejecución y régimen de justificación.**

Se modifica el párrafo primero de la Cláusula Séptima quedando redactado de la siguiente forma:

1. La obra subvencionada habrá de ejecutarse antes del 15 de julio de 2019.

### **TERCERA.- Modificación de la Cláusula Duodécima. Vigencia y resolución.**

Se modifica el párrafo primero de la Cláusula Duodécima quedando redactado de la siguiente forma:

1. El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 15 de enero de 2020.

### **CUARTA.- Términos y mantenimiento de cláusulas del Convenio principal**

La presente I Adenda se incorpora al Convenio suscrito con fecha 16 de noviembre de 2017, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para subvencionar a dicho Ayuntamiento la realización de la obra "Reparación de Pista de Atletismo".

En lo concerniente a las demás Cláusulas del Convenio de 16 de noviembre de 2017, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos".

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente I Adenda al Convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y DEPORTES**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
DE ALHAMA DE MURCIA**

**Fdo: Adela Martínez-Cachá Martínez**

**Fdo.: María Dolores Guevara  
Cava**



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.**

**DECRETO N° DE 2018, POR EL QUE SE ESTABLECE UN NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN PREVISTO EN EL DECRETO N°. 237/2017, DE 11 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REPARACIÓN DE PISTA DE ATLETISMO” EN ALHAMA DE MURCIA.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 11 de octubre de 2017 acordó aprobar el Decreto N.º 237/2017, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de la obra “Reparación de Pista de Atletismo” en Alhama de Murcia.

La Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia establece en su Título Preliminar como principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, promover el deporte y la actividad física y posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos, a cuyo efecto deberá planificar y promocionar una adecuada infraestructura en materia de instalaciones deportivas, previéndose para ello la necesaria colaboración y cooperación entre la Administración autonómica y la local, a la vista de lo regulado en el Título I.

Asimismo, el artículo 10 de la citada Ley de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia atribuye a los Ayuntamientos, entre otras competencias, “la promoción de la actividad física y el deporte, como también la construcción, ampliación y mejora de las instalaciones deportivas municipales, así como determinar su gestión y mantenimiento.

Al amparo del citado marco competencial se suscribió con fecha 16 de noviembre de 2017 un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la ejecución de la obra “Reparación de Pista de Atletismo” en Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima de dicho Convenio y en el Artículo 6 del Decreto 237/2017, de 11 de octubre, la obra habrá de ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2018 y justificarse en el plazo de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de dicha obra, mediante la presentación de los documentos que se indican en la misma.

Mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2018, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia solicita prorrogar el plazo de ejecución de la obra “Reparación de Pista de Atletismo” de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Para poder atender la petición expuesta, y con el fin de no perjudicar las actuaciones previstas en dicho municipio, se entiende necesario proceder a la modificación del Decreto 237/2017, de 11 de octubre, (BORM N°. 238, de 14 de octubre de 2017)

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día xxx , de conformidad con lo previsto en el art. 16.1.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 25.2 de la misma.

## **DISPONGO**

**Artículo primero.-** Se establece un nuevo plazo de ejecución de la obra “Reparación de Pista de Atletismo” en Alhama de Murcia, en los siguientes términos:

La obra subvencionada habrá de ejecutarse antes del 15 de julio de 2019.

**Artículo segundo.-** La obligación de justificación de la subvención se realizará por el Ayuntamiento beneficiario en el plazo de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la obras establecido en el artículo anterior, en la forma y con el alcance que se establece en el artículo 6.2 del Decreto nº 237/2017, de 11 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de la obra “Reparación de la pista de atletismo” en Alhama de Murcia.

**Disposición final única. *Eficacia y publicidad.***

El presente decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, **xxx** de 2018.—El Presidente, P.D. (Decreto del Presidente n.º 16/2018, de 24 de abril, BORM n.º 96, de 27 abril 2018), el Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.— La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez



## MEMORIA

### **Asunto: Decreto y Adenda por los que se establece un nuevo plazo de ejecución de la obra “Reparación de Pista de Atletismo”, en Alhama de Murcia**

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 11 de octubre de 2017 acordó aprobar el Decreto N.º 237/2017, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de la obra “Reparación de Pista de Atletismo” en Alhama de Murcia.

La Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia establece en su Título Preliminar como principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, promover el deporte y la actividad física y posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos, a cuyo efecto deberá planificar y promocionar una adecuada infraestructura en materia de instalaciones deportivas, previéndose para ello la necesaria colaboración y cooperación entre la Administración autonómica y la local, a la vista de lo regulado en el Título I.

Asimismo, el artículo 10 de la citada Ley de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia atribuye a los Ayuntamientos, entre otras competencias, “la promoción de la actividad física y el deporte, como también la construcción, ampliación y mejora de las instalaciones deportivas municipales, así como determinar su gestión y mantenimiento.

Al amparo del citado marco competencial se suscribió con fecha 16 de noviembre de 2017 un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la ejecución de la obra “Reparación de Pista de Atletismo” en Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima de dicho Convenio y en el Artículo 6 del Decreto 237/2017, de 11 de octubre, la obra habrá de ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2018 y justificarse en el plazo de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de dicha obra, mediante la presentación de los documentos que se indican en la misma.

Mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2018, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, debido a los retrasos producidos en la ejecución de la obra, que, según el informe técnico incorporado al expediente, se deben a las deficiencias del pavimento y la acumulación excesiva de lluvias durante la realización de las obras, y ante la imposibilidad de cumplir los plazos establecidos legalmente para la licitación de la misma y el plazo de ejecución establecido en el Convenio, solicita prorrogar el



plazo de ejecución de la obra "Reparación de Pista de Atletismo" en Alhama de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como la justificación en el plazo de 6 meses a contar desde la finalización de dicho plazo de ejecución.

Para poder atender la petición expuesta, teniendo en cuenta la imposibilidad de cumplir con los plazos máximos de ejecución de la obra subvencionada y el de justificación de la misma, considerando esta Administración asimismo que las circunstancias expuestas justifican y motivan suficientemente la ampliación de dichos plazos, sin que con ello se vulneren derechos de terceros, con el fin de no perjudicar las actuaciones previstas en dicho municipio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende necesario proceder a la suscripción de una Adenda al Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, previa modificación del Decreto 237/2017, de 11 de octubre, (BORM N.º. 238, de 14 de octubre de 2017), no siendo necesario aportar la documentación que acredite la conformidad a la misma, puesto que lo única modificación que se propone es la ampliación de plazo, solicitada previamente por el referido Ayuntamiento de Alhama de Murcia, ni supone, obviamente, impacto económico alguno, ni carácter contractual de la actividad, como ya se expresaba en el referido Convenio de 16 de noviembre de 2017.

EL JEFE DE SERVICIO DE  
INSTALACIONES DEPORTIVAS  
Documento firmado electrónicamente en la  
fecha señalada al margen  
Fdo.: Felipe Cervantes Gabarrón

Vº Bº  
EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES  
Documento firmado electrónicamente  
en la fecha señalada al margen  
Fdo.: Alonso Gómez López





## ORDEN

Que por Decreto nº 237/2017, de 11 de octubre, se establecieron las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de la obra "Reparación de la pista de atletismo" en Alhama de Murcia.

Que en el artículo 2 del referido Decreto se establece que la concesión de la subvención se instrumentará mediante convenio, en el que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión.

Con fecha 16 de noviembre de 2017 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la ejecución de la obra "Reparación de Pista de Atletismo", en Alhama de Murcia.

Mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2018, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, debido a los retrasos producidos en la ejecución de la obra, que, según el informe técnico incorporado al expediente, se deben a las deficiencias del pavimento y la acumulación excesiva de lluvias durante la realización de las obras, y ante la imposibilidad de cumplir los plazos establecidos legalmente para la licitación de la misma y el plazo de ejecución establecido en el Convenio, solicita prorrogar el plazo de ejecución de la obra "Reparación de Pista de Atletismo" en Alhama de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como la justificación en el plazo de 6 meses a contar desde la finalización de dicho plazo de ejecución.

En virtud de lo que establece el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, procede ampliar dicho plazo.

Para poder atender la petición expuesta, teniendo en cuenta la imposibilidad de cumplir con los plazos máximos de ejecución de la obra subvencionada y el de justificación de la misma, considerando esta Administración asimismo que las circunstancias expuestas justifican y motivan suficientemente la ampliación de dichos plazos, sin que con ello se vulneren derechos de terceros, con el fin de no perjudicar las actuaciones previstas en dicho municipio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende necesario proceder a la suscripción de una Adenda al Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, previa modificación del Decreto 237/2017, de 11 de octubre, (BORM Nº. 238, de 14 de octubre de 2017), no siendo necesario aportar la documentación que acredite la conformidad a la misma, puesto que lo única modificación que se propone es la ampliación de plazo, solicitada previamente por el referido Ayuntamiento de Alhama de Murcia, ni supone, obviamente, impacto



económico alguno, ni carácter contractual de la actividad, como ya se expresaba en el referido Convenio de 16 de noviembre de 2017.

Visto lo que antecede, mediante la presente I Addenda se pretende modificar la fecha de la ejecución de la obra, "Reparación de Pista de Atletismo", hasta del 15 de julio de 2019 y seis meses después de finalizar la obra, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, la aplicación material de los fondos percibidos y la ejecución de la obra.

Visto el texto de la I Adenda, y de acuerdo con las previsiones del artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, el artículo 16.2 q de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a tenor de lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

Por todo lo expuesto, vista la propuesta formulada por el Director General de Deportes, en atención a las competencias atribuidas y funciones propias de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes en esta materia, y de conformidad con lo previsto en la normativa que resulta de aplicación,

## DISPONGO

Aprobar el Texto de la I Adenda al Convenio de 16 de noviembre de 2017, cuyo borrador también se adjunta como Anexo a la presente, a celebrar entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la ejecución de la obra "Reparación de Pista de Atletismo", en Alhama de Murcia, cuyo texto se acompaña a la presente.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES  
Documento firmado electrónicamente al margen  
Fdo. Adela Martínez-Cachá Martínez



**I ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA  
REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA,  
PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA " REPARACIÓN DE PISTA DE  
ATLETISMO" EN ALHAMA DE MURCIA.**

En la ciudad de Murcia a,

**REUNIDOS**

De una parte la Excm. Sra. Dña. Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia 18/2017, de 4 de mayo, en la representación que ostenta para la firma del presente Convenio, en virtud del artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de **XXX**.

De otra parte, la Ilma. Sra. Dña, María Dolores Guevara Cava, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en su nombre y representación, especialmente facultada para este acto por Acuerdo del **XXX** del Ayuntamiento de fecha **XXX**.

**EXPONEN**

Que por Decreto nº 237/2017, de 11 de octubre, se establecieron las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al



Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de la obra “Reparación de la pista de atletismo” en Alhama de Murcia.

Que en el artículo 2 del referido Decreto se establece que la concesión de la subvención se instrumentará mediante convenio, en el que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión.

Que con fecha 16 de noviembre de 2017 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para subvencionar a dicho Ayuntamiento la realización de la obra “Reparación de Pista de Atletismo”.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima de dicho Convenio, la obra habrá de ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2018 y justificarse en el plazo de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de dicha obra, mediante la presentación de los documentos que se indican en la misma.

Mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2018, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, debido a los retrasos producidos en la ejecución de la obra, que, según el informe técnico incorporado al expediente, se deben a las deficiencias del pavimento y la acumulación excesiva de lluvias durante la realización de las obras, y ante la imposibilidad de cumplir los plazos establecidos legalmente para la licitación de la misma y el plazo de ejecución establecido en el Convenio, solicita prorrogar el plazo de ejecución de la obra “Reparación de Pista de Atletismo” en Alhama de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como la justificación en el plazo de 6 meses a contar desde la finalización de dicho plazo de ejecución.



Que por el Consejo de Gobierno se ha aprobado el Decreto nº xxx/2018, por el que se establece un nuevo plazo de ejecución y justificación previsto en el Decreto nº 237/2017, de 11 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de la obra “Reparación de la pista de atletismo” en Alhama de Murcia.

Que la aprobación de un nuevo plazo de ejecución de la obra y justificación de la subvención conlleva la necesaria suscripción de una adenda al Convenio de fecha 16 de noviembre de 2017, a los efectos de adecuarlo a los nuevos plazos de ejecución y justificación.

Visto lo que antecede, las instituciones firmantes suscriben la presente I Adenda de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto.

Constituye el objeto de la presente I Adenda, al amparo de los Decretos n.º 237/2017, de 11 de octubre y xxxx modificar la fecha de ejecución de la obra “Reparación de Pista de Atletismo” y vigencia previstas en el Convenio suscrito con fecha 16 de noviembre de 2017, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para subvencionar a dicho Ayuntamiento la realización de la citada obra.

### SEGUNDA.- Modificación de la Cláusula Séptima. Plazos de ejecución y régimen de justificación.

Se modifica el párrafo primero de la Cláusula Séptima quedando redactado de la siguiente forma:



1. La obra subvencionada habrá de ejecutarse antes del 15 de julio de 2019.

### **TERCERA.- Modificación de la Cláusula Duodécima. Vigencia y resolución.**

Se modifica el párrafo primero de la Cláusula Duodécima quedando redactado de la siguiente forma:

1. El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 15 de enero de 2020.

### **CUARTA.- Términos y mantenimiento de cláusulas del Convenio principal**

La presente I Adenda se incorpora al Convenio suscrito con fecha 16 de noviembre de 2017, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para subvencionar a dicho Ayuntamiento la realización de la obra "Reparación de Pista de Atletismo".

En lo concerniente a las demás Cláusulas del Convenio de 16 de noviembre de 2017, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos".

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente I Adenda al Convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y DEPORTES**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
DE ALHAMA DE MURCIA**

**Fdo: Adela Martínez-Cachá Martínez**

**Fdo.: María Dolores Guevara  
Cava**



Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Juventud y Deportes

21/12/2018 10:55:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2010. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) [REDACTED]



## PROPUESTA

Que por Decreto nº 237/2017, de 11 de octubre, se establecieron las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de la obra “Reparación de la pista de atletismo” en Alhama de Murcia.

Que en el artículo 2 del referido Decreto se establece que la concesión de la subvención se instrumentará mediante convenio, en el que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión.

Con fecha 16 de noviembre de 2017 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la ejecución de la obra “Reparación de Pista de Atletismo”, en Alhama de Murcia.

Mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2018, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, debido a los retrasos producidos en la ejecución de la obra, que, según el informe técnico incorporado al expediente, se deben a las deficiencias del pavimento y la acumulación excesiva de lluvias durante la realización de las obras, y ante la imposibilidad de cumplir los plazos establecidos legalmente para la licitación de la misma y el plazo de ejecución establecido en el Convenio, solicita prorrogar el plazo de ejecución de la obra “Reparación de Pista de Atletismo” en Alhama de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como la justificación en el plazo de 6 meses a contar desde la finalización de dicho plazo de ejecución.

En virtud de lo que establece el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, procede ampliar dicho plazo.

Para poder atender la petición expuesta, teniendo en cuenta la imposibilidad de cumplir con los plazos máximos de ejecución de la obra subvencionada y el de justificación de la misma, considerando esta Administración asimismo que las circunstancias expuestas justifican y motivan suficientemente la ampliación de dichos plazos, sin que con ello se vulneren derechos de terceros, con el fin de no perjudicar las actuaciones previstas en dicho municipio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende necesario proceder a la suscripción de una Adenda al Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, previa modificación del Decreto 237/2017, de 11 de octubre, (BORM Nº. 238, de 14 de octubre de 2017), no siendo necesario aportar la documentación que acredite la conformidad a la misma, puesto que lo única modificación que se propone es la ampliación de plazo, solicitada previamente por el referido Ayuntamiento de Alhama de Murcia, ni supone, obviamente, impacto económico alguno, ni carácter contractual de la actividad, como ya se expresaba en el referido Convenio de 16 de noviembre de 2017.





Visto lo que antecede, mediante la presente I Addenda se pretende modificar la fecha de la ejecución de la obra, "Reparación de Pista de Atletismo" en Alhama de Murcia, hasta del 15 de julio de 2019 y seis meses después de finalizar la obra, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, la aplicación material de los fondos percibidos y la ejecución de la obra,

Visto el texto de la I Addenda, y de acuerdo con las previsiones del artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, artículo 16.2 q de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a tenor de lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

### PROPONGO

**PRIMERO.-** Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno de aprobación del Decreto por el que se establece un nuevo plazo de ejecución y justificación prevista en el Decreto 237/2017, de 11 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la ejecución de la obra "Reparación de Pista de Atletismo" en Alhama de Murcia, que se acompaña como Anexo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Texto de la I Addenda al Convenio de 16 de noviembre de 2017, cuyo borrador también se adjunta como Anexo a la presente, a celebrar entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la ejecución de la obra "Reparación de Pista de Atletismo", en Alhama de Murcia.

**TERCERO.-:** Elevar Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, para autorizar la celebración de la citada I Addenda.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Documento firmado electrónicamente en la fecha señalada al margen

Fdo: Alonso Gómez López

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.**



**I ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA " REPARACIÓN DE PISTA DE ATLETISMO" EN ALHAMA DE MURCIA.**

En la ciudad de Murcia a,

**REUNIDOS**

De una parte la Excm. Sra. Dña. Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia 18/2017, de 4 de mayo, en la representación que ostenta para la firma del presente Convenio, en virtud del artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de **XXX**

De otra parte, la Ilma. Sra. Dña, María Dolores Guevara Cava, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en su nombre y representación, especialmente facultada para este acto por Acuerdo del **XXX** del Ayuntamiento de fecha **XXX**.



## EXPONEN

Que por Decreto nº 237/2017, de 11 de octubre, se establecieron las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de la obra “Reparación de la pista de atletismo” en Alhama de Murcia.

Que en el artículo 2 del referido Decreto se establece que la concesión de la subvención se instrumentará mediante convenio, en el que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión.

Que con fecha 16 de noviembre de 2017 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para subvencionar a dicho Ayuntamiento la realización de la obra “Reparación de Pista de Atletismo”.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima de dicho Convenio, la obra habrá de ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2018 y justificarse en el plazo de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de dicha obra, mediante la presentación de los documentos que se indican en la misma.

Mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2018, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, debido a los retrasos producidos en la ejecución de la obra, que, según el informe técnico incorporado al expediente, se deben a las deficiencias del pavimento y la acumulación excesiva de lluvias durante la realización de las obras, y ante la imposibilidad de cumplir los plazos establecidos legalmente para la licitación de la misma y el plazo de ejecución establecido en el Convenio, solicita prorrogar el plazo de ejecución de la obra “Reparación de Pista de Atletismo” en Alhama de Murcia, de acuerdo



con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como la justificación en el plazo de 6 meses a contar desde la finalización de dicho plazo de ejecución.

Que por el Consejo de Gobierno se ha aprobado el Decreto nº xxx/2018, por el que se establece un nuevo plazo de ejecución y justificación previsto en el Decreto nº 237/2017, de 11 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de la obra “Reparación de la pista de atletismo” en Alhama de Murcia.

Que la aprobación de un nuevo plazo de ejecución de la obra y justificación de la subvención conlleva la necesaria suscripción de una adenda al Convenio de fecha 16 de noviembre de 2017, a los efectos de adecuarlo a los nuevos plazos de ejecución y justificación.

Visto lo que antecede, las instituciones firmantes suscriben la presente I Adenda de acuerdo con las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- Objeto.**

Constituye el objeto de la presente I Adenda, al amparo de los Decretos n.º 237/2017, de 11 de octubre y xxxx modificar la fecha de ejecución de la obra “Reparación de Pista de Atletismo” y vigencia previstas en el Convenio suscrito con fecha 16 de noviembre de 2017, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para subvencionar a dicho Ayuntamiento la realización de la citada obra.



## **SEGUNDA.- Modificación de la Cláusula Séptima. Plazos de ejecución y régimen de justificación.**

Se modifica el párrafo primero de la Cláusula Séptima quedando redactado de la siguiente forma:

1. La obra subvencionada habrá de ejecutarse antes del 15 de julio de 2019.

## **TERCERA.- Modificación de la Cláusula Duodécima. Vigencia y resolución.**

Se modifica el párrafo primero de la Cláusula Duodécima quedando redactado de la siguiente forma:

1. El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 15 de enero de 2020.

## **CUARTA.- Términos y mantenimiento de cláusulas del Convenio principal**

La presente I Adenda se incorpora al Convenio suscrito con fecha 16 de noviembre de 2017, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para subvencionar a dicho Ayuntamiento la realización de la obra “Reparación de Pista de Atletismo”.

En lo concerniente a las demás Cláusulas del Convenio de 16 de noviembre de 2017, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos”.



**Región de Murcia**  
Consejería de Educación,  
Juventud y Deportes

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente I Adenda al Convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y DEPORTES**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
DE ALHAMA DE MURCIA**

**Fdo: Adela Martínez-Cachá Martínez**

**Fdo.: María Dolores Guevara  
Cava**



En relación con la justificación de la subvención recibida para la remodelación de la pista de atletismo del Guadalentín, y de conformidad con el informe emitido por el Director de la Obra, D. Bernardino Lario Muñoz, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, solicitamos una ampliación del plazo de justificación de acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 39/2015 de uno de octubre.

Alhama de Murcia, 20 de noviembre de 2018

**LA ALCALDESA,**



Fdo.: M. Dolores Guevara Cava







AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia

### **INFORME INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE OBRA.**

ASUNTO: EXPEDIENTE DE OBRA "REMODELACIÓN DE PISTA DE ATLETISMO, RENOVACIÓN DE RIEGO Y CÉSPED NATURAL EN EL COMPLEJO DEPORTIVO BAJO GUADALENTÍN. EXPTE. 3/2018/SEC\_CABIERTO" – INFORME SOBRE NECESIDAD DE SOLICITUD DE PRÓRROGA.

El técnico que suscribe tiene a bien **INFORMAR:**

El contrato administrativo de obra pública firmado entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el adjudicatario: UTE LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. Y GRUPO NIBERMA, S.L., se firmó el 29 de agosto del presente año. En la cláusula primera del mismo se indica que el plazo de ejecución de las obras será de CUATRO MESES a partir de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo. Dicha Acta se firma el 31 de agosto de 2018. Teniendo en cuenta el plazo de construcción y la fecha del comienzo de las obras, las mismas, estarían finalizadas antes de finales del año 2018. El Plan Base debe estar adjudicado antes del 16 de diciembre de 2018.

Este proyecto se encuentra subvencionado por la Comunidad Autónoma mediante Convenio de fecha de 16 de noviembre de 2017, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Este convenio indica que las obras tienen que estar finalizadas antes de finalizar el año 2018.

Según las fechas de contratación y ejecución mencionadas en el párrafo anterior, la finalización de las obras se realizaría para poder cumplir con el convenio mencionado anteriormente.

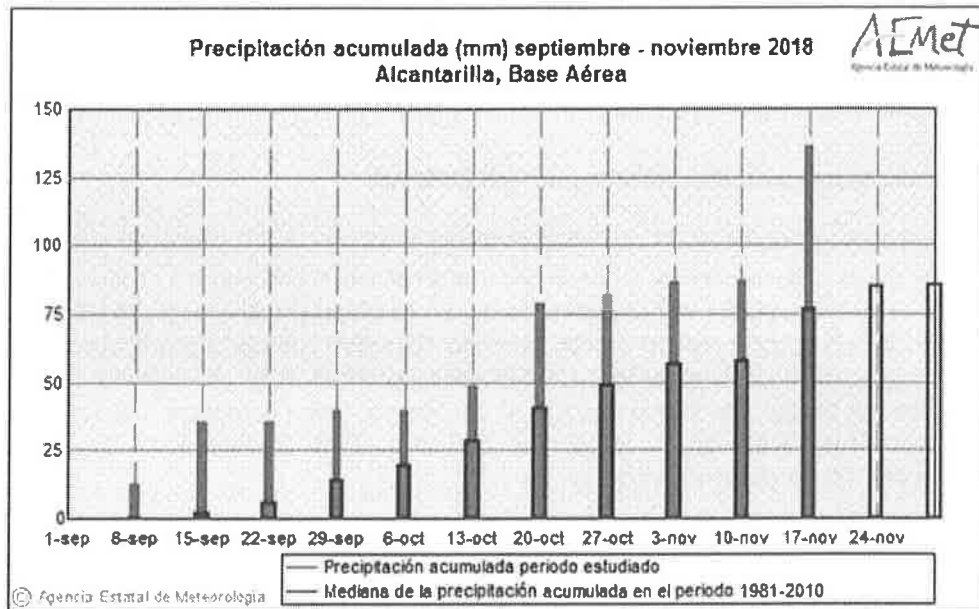
Durante la ejecución de las obras se han producido retrasos importantes debido a dos factores:

1. Durante las labores de fresado de la capa de pavimentación y aglomerado antiguas se han detectado deficiencias en el pavimento base de aglomerado debido a continuas filtraciones de agua en las juntas del pavimento antiguo. Estas deficiencias han ocasionado que las labores de fresado hayan sido mayores, teniendo que retrasar toda la planificación.
2. Desde que se comenzó con los trabajos se han acumulado muchos días de lluvia, que han ocasionado un retraso continuo sobre todas las partidas de proyecto. Estos datos los podemos comprobar en la tabla adjunta de datos pluviométricos recogidos por la estación meteorológica que posee la AEMET, en Alcantarilla. En esta gráfica podemos comprobar que a partir de la segunda semana de



AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia

septiembre se han acumulado lluvias durante todas las semanas hasta el mismo día de la firma del presente informe.



Como hemos mencionado anteriormente la acumulación de lluvias durante todas estas semanas ha afectado al ritmo normal de los trabajos en la pista de atletismo. Cabe reseñar que se pretendía aglomerar la semana del 19/11/2018 y se han tenido que retrasar los trabajos para la semana próxima debido a la imposibilidad de realizar los mismos por las inclemencias meteorológicas.

Una vez tengamos la plataforma aglomerada y colocados los elementos deportivos tenemos que proceder con la instalación del pavimento deportivo. Este pavimento se ha proyectado con un pavimento ejecutado in situ elaborado a base de caucho y poliuretano. Tenemos que reseñar que la ejecución de este pavimento es inviable en condiciones de humedad, por lo que, tendremos que paralizar los trabajos cada vez que se produzcan precipitaciones, y esperar a que la base de trabajo seque correctamente.

Es por todo lo expuesto que se solicita una prórroga para poder finalizar las obras en las condiciones de calidad indicadas en proyecto.

El Ingeniero Técnico de Obras Públicas Director de las obras:  
Bernardino Lario Muñoz.

LARIO MUÑOZ BERNARDINO -  
23250628C





DSUBV/21/2017

## INFORME JURÍDICO

### Asuntos:

- 1) Decreto por el que se establece un nuevo plazo de ejecución y justificación prevista en el Decreto nº 237/2017, de 11 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención, al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la ejecución de la obra “Reparación de la pista de atletismo”, en Alhama de Murcia.
- 2) Adenda al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la ejecución de la obra “Reparación de la pista de atletismo”, en Alhama de Murcia.

Solicitado informe por la Dirección General de Deportes acerca del proyecto de decreto y convenio arriba citados, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, vigente en relación con la disposición transitoria primera del Decreto nº 72/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de



Educación, Juventud y Deportes, así como por lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto nº 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, este Servicio Jurídico efectúa las siguientes consideraciones:

### **PRIMERA. OBJETO.**

Por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia se solicita a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la ampliación del plazo de ejecución de las obras “Reparación de Pista de Atletismo”, en Alhama de Murcia, así como del plazo de justificación de la misma.

En el BORM n.º 238, de 14 de octubre de 2017, se publicó el Decreto n.º 238/2017, de 11 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de La Unión, para la ejecución de la obra “Reparación de la pista de atletismo”, en Alhama de Murcia (en adelante Decreto nº 237/2017). En su artículo 6.1 dispone que *“la obra subvencionada habrá de ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2018”*. Asimismo, en el apartado que le sigue se significa que la justificación de las actuaciones emprendidas, se llevarán a cabo “en el plazo de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la obra”.

En aplicación de este Decreto, se concedió una subvención de 100.000 euros al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de la firma del correspondiente Convenio entre esta Comunidad y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el día 16 de noviembre de 2017.



La modificación del plazo de ejecución de la obra subvencionada conlleva, necesariamente, la adecuación del plazo de justificación de la misma, manteniéndose el plazo previsto de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

### **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE.**

El artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado I), dispone entre los contenidos mínimos que debe recoger toda norma reguladora de las bases de concesión de una subvención, las *“circunstancias que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, puedan dar lugar a la modificación de la resolución.”*

Dicha previsión se ha recogido expresamente en la cláusula sexta del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a efectos de sustentar su pretensión, se remite al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015).

El señalado artículo, en su apartado primero, manifiesta que: “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero”



No se advierte la existencia de precepto expreso que limite la solicitud del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, sino todo lo contrario, se puede considerar que se encuentra habilitado expresamente la referida solicitud a través de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio suscrito entre dicho Ayuntamiento y esta Comunidad.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia “justifica” la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la obra subvencionada, en las circunstancias expuestas en el informe suscrito por el Director de la obra en cuestión. Manifiesta que *“durante la ejecución de la obra se han producido retrasos importantes debido a dos factores: 1) Durante las labores de fresado de la capa de pavimentación y aglomerado antiguas se han detectado deficiencias en el pavimento base de aglomerado debido a continuas filtraciones de agua en las juntas del pavimento antiguo. Estas deficiencias han ocasionado que las labores de fresado hayan sido mayores, teniendo que retirar toda la planificación. 2) Desde que se comenzó con los trabajos se han acumulado muchos días de lluvia, que han ocasionado un retraso continuo sobre todas las partidas del proyecto...Tenemos que reseñar que la ejecución de este pavimento es inviable en condiciones de humedad, por lo que, tendremos que paralizar los trabajos cada vez que se produzcan precipitaciones, y esperar a que la base de trabajo seque correctamente.”*

Se estima que las circunstancias expuestas hagan aconsejable la ampliación del plazo de ejecución y justificación de las actividades subvencionadas, en línea con lo que se propone desde la Dirección General de Deportes.

En relación con el nuevo plazo dispuesto para la ejecución de la subvención (15 de julio de 2019), se estima que no excede la mitad del plazo inicialmente fijado (que finalizaba el 31 de diciembre de 2018), entendiéndose que dicho plazo, a salvo de mayor precisión en el articulado del Decreto y clausulado del



Convenio, comenzaba con la concesión de la subvención (16 de noviembre de 2017).

Tampoco se advierten posibles prejuicios a terceros que pueda conllevar la ampliación del plazo de ejecución de la obra subvencionada.

Por otro lado, el apartado tercero del artículo 32 de la Ley 39/2015 también manifiesta que “tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido...”. Dicha imposibilidad no se ha producido hasta el momento pues, como ya se ha expuesto anteriormente, el plazo inicialmente dispuesto para finalizar la ejecución de la obra subvencionada, vencía el 31 de diciembre de 2018, término que todavía no ha vencido.

### **TERCERA. RANGO Y COMPETENCIA.**

Resulta de aplicación el Decreto de la Presidencia n.º 16/2018, de 24 de abril, de delegación de la competencia para la firma de los decretos a los que se refiere el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De esta forma, la firma del Decreto se debe efectuar por el titular de la Consejería de Hacienda, por delegación del Presidente.



#### **CUARTA. CONVENIO.**

La modificación de los términos de la concesión requiere, asimismo, su oportuno reflejo en el convenio firmado con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para formalizar la concesión de la subvención.

Sobre la necesidad de recabar la autorización previa del Consejo de Gobierno, el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala que corresponde al Consejo de Gobierno o, en su caso, a las comisiones delegadas del mismo, autorizar la celebración, prórroga y extinción de los convenios de colaboración o de cooperación que se suscriban con el Estado y las entidades locales de su ámbito territorial, así como las modificaciones de los mismos que afecten al objeto del convenio o que supongan mayores compromisos de financiación. En consecuencia, y entendiendo que la Adenda cuya celebración se propone tiene como objetivo instrumentar la modificación del plazo de ejecución de la actividad subvencionada que conlleva una necesaria ampliación del plazo de vigencia del convenio, para su celebración será necesario recabar la autorización del Consejo de Gobierno.

En virtud del artículo 8 del Decreto 56/1996, corresponde a la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, la aprobación de la adenda.

Dado que la adenda que se pretende suscribir no conlleva nuevas obligaciones económicas, no será necesario informe económico acerca de la existencia, en el ejercicio en curso, de crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones, ni fiscalización de la Intervención.





## CONCLUSIÓN.

Visto lo anterior, se informa favorablemente el proyecto de decreto por el que se establece un nuevo plazo de ejecución y justificación prevista en el Decreto nº 237/2017, de 11 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la ejecución de la obra “Reparación de Pista de Atletismo”, en Alhama de Murcia, así como el borrador de Adenda al Convenio que le sigue.

Vº Bº LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO. FDO. Conchita Fernández González.

EL ASESOR JURÍDICO. FDO. Antonio Pérez Peregrín.

(Documento firmado electrónicamente al margen)